DICTAMEN UOC Nº 111/2023

PARA: Dirección General de Administración y Finanzas

DE: Unidad Operativa de Contrataciones

ASUNTO: Dictamen sobre prórroga del plazo de ejecución de trabajos del Contrato Nº 39/2022, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA con RUC Nº 80005531-4, en el marco del llamado a LPN N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO COP ARENA PLURIANUAL" - ID 419.371.

FECHA: 19 de julio de 2023.

Visto, el Informe Técnico DPID N° 05/2023, del Departamento de Proyecto de Infraestructura Deportiva, dependiente de la Dirección de Infraestructura de la Secretaria Nacional de Deportes, por la cual se exponen las circunstancias y el análisis del plazo de ejecución del Contrato Nº 39/2022, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA con RUC Nº 80005531-4, en el marco del llamado a LPN N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO COP ARENA PLURIANUAL" - ID 419.371, recibida en la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 21/07/2023, esta UOC manifiesta:

En cuanto a la **PRORROGA** concedida, se señala que, por **Informe Técnico DPID N° 05/2023,** del Departamento de Proyecto de Infraestructura Deportiva, dependiente de la Dirección de Infraestructura de la SND, se informa lo plazo del Contrato Nº 39/2022, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA con RUC Nº 80005531-4, en el marco del llamado a LPN N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO COP ARENA PLURIANUAL" - ID 419.371, el cual expresaba lo literalmente transcripto:*"Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a quienes corresponda a fin de informar respecto a las prórrogas solicitadas por la contratista: Por lluvias y sus consecuencias: 30 días, - Evento Asunciónico: 2 días, Elecciones presidenciales: 1 día; Adendas N°1 y N°2: 25 días (adenda 1: 4,36%, adenda 2: 12,49%, aumento total de adenda 1 y adenda 2: 16,85%). Total solicitado por la empresa: 58 días. Tomando como punto de partida, brevemente se detalla que el plazo inicial contractual es de 5 meses calendario, cuya fecha de inicio va del 28/02/2023 al 28/07/2023. Respecto al pedido solicitado se puede considerar: - Por lluvias según registro de la DINAC de los meses marzo, abril, mayo y junio 2023: 30 días. - Por evento Asunciónico: 2 días -Por elecciones presidenciales: 1 día. - Por trabajos adicionales de la adenda 1 aprobada (4,36%): 7 días. Total otorgado por la contratante en el presente pedido: 40 días. OBS: No corresponde otorgar plazo por la adenda N°2 en atención a que la misma aún no se encuentra aprobada a la fecha. Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, se concluye que corresponde la prórroga por 30 días calendario por lluvias dado que dicho acontecimiento se encuentra contemplado en los Aspectos Generales en la Contratación de Obras, en el apartado Plazos, inciso Inclemencias Climáticas y considerando como respaldo los registros de la Dinac de los meses de marzo, abril, mayo y junio 2023 respecto a las lluvias caídas en el sitio de obra y su cercanía al puesto de medición. Así también corresponde las prórrogas por los eventos ocurridos dentro del predio donde se ejecutan las obras. Por lo mismo corresponde la prórroga del plazo por un periodo de dos (2) días por el evento Asunciónico, el cual se encuentra respaldado por una nota del Comité Olímpica Paraguayo y respaldado en libro de obras con aval de la fiscalización. En ese mismo tenor se considera un (1) día de prórroga por las elecciones presidenciales del 2023, dado que dichos acontecimientos se encuentran enmarcados bajo la figura de Fuerza Mayor (Aspectos Generales en la Contratación de Obras, apartado Plazos) la cual se halla reglamentada dentro de la normativa de la Ley de Contrataciones Públicas.*

Tipo de plazo	*Inicio*	*Cantidad de días*	*Fin*	*Documento respaldatorio*
1ª Prórroga	*29/07/2023*	*40 días calendario*	*06/09/2023*	*Nota DI N° 112/2023*

En atención a lo antedicho, ésta dependencia considera que corresponde la prórroga por 40 días por los motivos expuestos y le corro traslado para que emita su parecer acerca de la procedencia o no, respecto al presente pedido (...)[1]

Tomando en consideración los antecedentes transcriptos, primeramente tenemos que el Contratista presentó un pedido de prórroga del plazo de ejecución contractual en fecha 13/07/2023.

Ante tal situación, el Administrador del Contrato resolvió otorgar un total de 40 días de prórroga, es decir, 30 días por lluvias caídas en el sitio de obras, 2 días por la realización del evento Asunciónico, 1 día por realización de elecciones presidenciales y 7 días por trabajos adicionales de la adenda 1 aprobada, emitiendo la **Nota DI N° 112/2023** de fecha 20/07/2023, la Dirección de Escenarios Deportivos de los XII Juegos Suramericanos se dirige al Contratista en los siguientes términos: "*En atención a lo presentado, se comunica que mediante análisis e informe técnico y no teniendo objeciones al respecto, se ha otorgado prorroga al plazo de ejecución contractual, quedando como fin de plazo el 06/09/2023, (...)*"

La prórroga objeto de análisis fue reconocida y aprobada por la Administradora del Contrato Nº 60/2021, de acuerdo con lo establecido en su cláusula 9 del Contrato N° 39/2022, es decir por la Dirección de Infraestructura de la Secretaria Nacional de Deportes.

Así mismo, debe traerse a colación lo establecido en el artículo 7 de la reglamentación: "*Artículo 7°. Comunicación. Requisitos documentales. Las convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas, acompañando los siguientes documentos: a) Documento que acredite la designación realizada de conformidad al Art. 4° de la presente resolución; b) Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga o suspensión; c) Documento debidamente suscripto por la persona competente en los términos de los Arts. 3° y 4° de la presente resolución, a través del cual, se reconozca la prórroga o la suspensión de los plazos contractuales, según corresponda; d) Notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión; e) Cualquier documentación adicional requerida por la DNCP*".

En este caso, la designación solicitada por el inciso a) se cumple con el Contrato Nº 39/2022; el reconocimiento de la prorroga solicitado por el inciso c) se cumple con el **Informe Técnico DPID N° 05/2023**, las notificaciones al Contratista requerida por el inciso d) se cumple con las **Notas DI N° 112/2023** y con su respectivo acuse de recibo y el Dictamen técnico y legal requerido por el inciso b) se cumpliría con el presente Dictamen.

Por último, el artículo 8 de la Resolución DNCP N° 1807/22 establece: "*Artículo 8°. Adenda contractual. Cuando la prórroga o suspensión de los plazos de ejecución contractual ocasione la modificación de datos contenidos en las bases y condiciones del pliego correspondiente al procedimiento de contratación, la convocante deberá emitir una adenda contractual, conforme lo previsto en la reglamentación vigente*".

En este caso, el otorgamiento de la prórroga concedida no implica una modificación a las bases de la licitación, simplemente el desplazamiento del cómputo del plazo de ejecución luego de la verificación de situaciones no imputables al Contratista que impiden la ejecución contractual, por lo que no es necesaria la emisión de una Adenda al Contrato a los efectos de su difusión pertinente a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), así como tampoco es necesaria la emisión de un acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional, puesto que la reglamentación tampoco lo exige.

[1] Extracto del Informe Tecnico DPID N° 05/2023

En tales condiciones, y al amparo de las disposiciones contenidas en la normativa vigente, y de lo expuesto en el presente Dictamen, se procede a la comunicación a través del SICP de la prórroga del plazo de ejecución de las obras derivadas Contrato Nº 39/2022, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA con RUC Nº 80005531-4, en el marco del llamado a LPN N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO COP ARENA PLURIANUAL" - ID 419.371

Atentamente.

Abog. Jorge Ferva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República